 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 170-2021	Única Versión Diciembre 6 de 2021
		Página 1 de 3

“Mediante la cual se establecen la composición y las funciones del Comité de la Escuela de Negocios ENEX”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que, como parte del proceso de reestructuración, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 4 de 2020, se creó el Centro de Formación Ejecutiva y mediante Acuerdo N.º 23 de 2021 se cambió su denominación por la de Escuela de Negocios ENEX y se establecieron sus nuevas funciones.


Que, en el citado Acuerdo, se estableció que la Escuela de Negocios ENEX contaría con un comité.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conformación. El Comité de la Escuela de Negocios ENEX estará conformado por:

- El vicerrector de Programas, quien lo presidirá. En ausencia del vicerrector de Programas, el Comité será presidido por el director de la Escuela de Negocios ENEX.
- El director de Educación Continua y Permanente.
- El decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.


 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 170-2021	Única Versión Diciembre 6 de 2021
		Página 2 de 3

- Un representante de los directores de programa de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas, designado por el voto mayoritario de sus miembros en reunión convocada por el vicerrector de Programas.
- Los coordinadores académicos de la Escuela de Negocios ENEX.
- Un profesor de la Escuela de Negocios ENEX, designado mediante resolución rectoral, previa postulación del director de la Escuela. Esta representación tendrá periodos de dos años.
- Un estudiante activo de posgrado de la Escuela de Negocios-ENEX, designado mediante resolución rectoral, previa postulación del director de la Escuela. Esta representación tendrá periodos de un año.
- Un egresado de un programa de posgrado de la Escuela de Negocios ENEX, designado mediante resolución rectoral de terna propuesta por la Dirección de Egresados. Esta representación tendrá periodos de dos años.
- La secretaria académica de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas, quien ejercerá la secretaría técnica y solo tendrá voz.

ARTÍCULO 2º. Funciones. El Comité de la Escuela de Negocios ENEX tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar y avalar la planeación estratégica de la Escuela de Negocios ENEX para someterla a consideración del Consejo de Programas.
2. Velar por el cumplimiento de las disposiciones institucionales en materia de docencia, investigación e interacción social en los programas adscritos a la Escuela de Negocios ENEX.
3. Asegurar el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación, renovación de registro calificados y acreditación de los programas adscritos a la Escuela de Negocios ENEX
4. Revisar y avalar el informe de gestión presentado por el director de la Escuela de Negocios ENEX.
5. Conocer y aprobar las propuestas de nuevos programa y proyectos de la Escuela de Negocios ENEX para proponerlos en las instancias superiores pertinentes.
6. Estudiar y recomendar las postulaciones del personal de la Escuela de Negocios ENEX para convocatorias de estudios superiores, comisiones de estudios, pasantías, movilidad académica y los demás asuntos relacionados con el personal docente.
7. Conocer y resolver las solicitudes de estudiantes que deben ser aprobadas por el Comité de la Escuela de Negocios ENEX.
8. Conocer y resolver los asuntos disciplinarios de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Sesiones del Comité. El Comité de la Escuela de Negocios ENEX, previa convocatoria de su presidente, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y podrá convocar a reuniones extraordinarias según requerimientos institucionales.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 170-2021	Única Versión Diciembre 6 de 2021
		Página 3 de 3

Las deliberaciones de cada sesión constarán en acta suscrita y firmada por el presidente y el secretario del Comité. En esta se incluirán las recomendaciones y decisiones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos